


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. **GS-2024-** -DIEPO

Bogotá D.C.,

Señora coronel  
**RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**  
 Directora de Educación Policial  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 126038

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL     


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>24/09/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>12/11/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-004677-DIEPO del 19/03/2024, el señor Teniente JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS obrando en calidad de Jefe de Contratos DIEPO, comunico la designación de la ordenación del gasto de la Dirección de Educación Policial como supervisor de la orden de compra del asunto al responsable de movilidad DIEPO, señor Subintendente Fabio Leonardo Montealegre Rojas, quien cumplió funciones como supervisor para el periodo del 19/03/2024 al 08/04/2024.
- Mediante acta de entrega Nro. 0017-DIEPO-GUMOV-2.29 del 08/04/2024, el señor Subintendente FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS Responsable de Movilidad DIEPO saliente (supervisor que entrega), hace entrega de las funciones como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JUAN DIEGO GÓMEZ FONSECA (supervisor que recibe) Responsable de Movilidad DIEPO (E) entrante, hasta el día 29/06/2024.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: CONTRA ENTREGA**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 3**
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/03/2024 y el 18/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009821-DIEPO.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/06/2024 y el 14/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-012339-DIEPO.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/08/2024 y el 23/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014031-DIEPO.


Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	126038
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020
Contratista	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Representante legal	HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000,00) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	Vigencia inicial desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de marzo de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA****1.1 Acciones adelantadas:**

- Seguimiento y verificación a la Orden De Compra Nro. 126038 en atención al ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante acta Nro. AE-2024-002252-DIEPO se realizó verificación a las remisiones o pre-liquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados en el mes de agosto a los vehículos de la Policía Nacional en atención al ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista realizó los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
3	Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen.	SI	El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato.
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes.	N/A	No se presentó ningún evento que afecte esta obligación.
5	Restituir a la Dirección de Educación Policial los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado.	N/A	La Dirección de Educación Policial, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual.
6	cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
7	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.
8	Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	<p><b>DEFINICIONES TÉCNICAS:</b></p> <p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p> <p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p>	SI	SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

- Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
- Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
- Servofreno: Es un suavizador del pedal.
- Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.
- Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- Calíper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- Mordaza: Es la pieza metálica de soporte, el sistema de frenos de disco.
- Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.
- Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
- Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
- Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
- ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
- CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
- Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.
- Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
- Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
- Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
- Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
- Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
- Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.
- Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.
- Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.


Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.


Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:


El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

- Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

Página 5 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>                     • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:                 </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de dirección y sus diferentes partes.</li> <li>• Terminales de dirección.</li> <li>• Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.</li> </ul> <p>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Embrague.</li> <li>• Caja de cambios.</li> <li>• Grupo reductor.</li> <li>• Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:</li> <li>• Luces.</li> <li>• Audio.</li> <li>• Computador del motor.</li> <li>• Caja de fusibles.</li> <li>• Arnases Principales y Secundarios</li> </ul> <p><b>El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor de arranque.</li> <li>• Alternador.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</li> <li>• Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</li> <li>• Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</li> <li>• Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</li> <li>• Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</li> </ul> <p>Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</li> <li>• Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</li> <li>• Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.</li> </ul>			
2	<p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b></p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Camper/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Camper/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p>	SI  SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.	

<p>Página 6 de 12</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p>		 <p>POLICÍA NACIONAL</p>
<p>Código: 2BS-FR-0019</p>	<p>CONTRATOS</p>		
<p>Fecha: 12-03-2021</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>		
<p>Versión: 5</p>			
	<p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.                  Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.                  Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.                  El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.                  Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.                  Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.                  Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>		
<p>3</p>	<p><b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO, AUTOPARTES Y REPUESTOS:</b>                  El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:                  • <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.                  El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.                  En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.                  • <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.                  • <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.                  En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.  <b>NOTA:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	<p>SI</p>	<p>SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.</p>
<p>4</p>	<p><b>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</b>                  Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.                  Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.                  El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.                  En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con</p>	<p>SI</p>	<p>SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.</p>

<p>Página 7 de 12</p> <p>Código: 2BS-FR-0019</p> <p>Fecha: 12-03-2021</p> <p>Versión: 5</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>	 <p>POLICÍA NACIONAL</p>
<p>el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>		
<p><b>MANO DE OBRA:</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>5 Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	<p>SI</p>	<p>SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.</p>
<p><b>MANEJO DE RESIDUOS:</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>6 Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p>	<p>SI</p>	<p>SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.</p>

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

**CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 - LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)**

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

**Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos**

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías
3	Container para recolección de aceite usado
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo electrónico de A/A.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel**
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador.


**Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas**

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor.
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
8	Monta llantas automático.
9	Rampas de trabajo.
10	Escáner**
11	Analizador de gases.
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta

SI

SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

**NOTA:** \*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. \*\* El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

**REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1)**

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

**Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos**

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

**Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas**

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

**NOTA:** La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

**PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

**Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

**Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2


Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con

SI

SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

8

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		<p>certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.</p> <p>El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p><b>NOTA:</b> El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p>
9	<p><b>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1):</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller, por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</li> <li>• La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</li> <li>• El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el</li> </ul>	SI  SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

	<p>contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p><b>NOTA:</b> La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p><b>Leasing:</b> En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>													
10	<p><b>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:</b></p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</p> <p>Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72	<p>SI</p> <p>SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.</p>
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,62												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** No se presentaron novedades, situaciones anormales de relevancia.

**3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (243) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (48) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**


La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional cancelará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D. C. de forma mensual hasta el monto contratado para la vigencia fiscal; en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales). En todo caso, los pagos están sujetos al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

El contratista deberá hacer llegar los documentos de trámite para el pago antes del día veinte (20) de cada mes con el fin de adelantar las diligencias para efectuar el pago dentro del mismo mes, en caso de recibir los documentos pasada esa fecha se programará el pago para el mes siguiente.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$31.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$17.852.528,30	57,59%
Valor total facturado	\$17.852.528,30	57,59%
Valor facturado pendiente de pago	\$9.422.354,42	30,39%
Valor pagado	\$8.430.173,88	27,19%
Valor pendiente de entrega	\$13.147.471,70	42,41%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04	\$9.422.354,42	12/11/2024	\$9.422.354,42	AME 16928	\$ 0,00	\$ 0,00	NO APLICA

#### 4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

#### 5 RECOMENDACIONES:

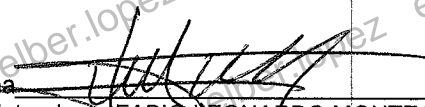
El contratista deberá realizar los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.


#### 6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma

  
 Subintendente FABIO DEONARDO MONTEALEGRE ROJAS  
 Responsable Movilidad DIEPO  
 Supervisor Orden de Compra No. 126038  
 Fabio.montealegre@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3102045713

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, 12 de noviembre de 2024																
Unidad:	Dirección de Educación Policial																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato															
	Orden de compra	X															
	Contrato de obra																
	Contrato de consultoría																
	Contrato de prestación de servicios																
	Contrato de compraventa																
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	126038																
Constancia de recibido No.	04																
Contratista:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS																
NIT del contratista:	900355181-3																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE-286-AMP-2020																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000,00) INCLUIDO IVA																
Plazo de ejecución:	Vigencia inicial desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30 de diciembre de 2024																
Lugar de ejecución y/o entrega	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. ubicado en la Carrera 68B # 13-35.																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>	NO APLICA																
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS Responsable de Movilidad DIEPO. Nombrado Mediante Orden Interna N.065 del 27/03/2023.																
Fecha de entrega certificada:	Del 24/09/2024 al 12/11/2024																

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar
	DIEPO	10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIEPO SEGÚN OC. 126038	\$9.422.354,42	\$9.422.354,42	----	\$9.422.354,42
Acta de recepción de bienes		NO APLICA					


No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota Crédito o Débito	Valor Neto
AME 16928	12/11/2024	\$9.422.354,42	-----	\$9.422.354,42
Valor total bienes y/o servicios recibidos				<b>\$9.422.354,42</b>

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos descritos en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.


- Mediante acta Nro. AE-2024-002252-DIEPO se realizó verificación a las remisiones o pre-liquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados en el mes de agosto a los vehículos de la Policía Nacional en atención al ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO OCE-286-AMP-2020.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la orden de compra.


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
3	Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen.	SI	El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato.
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes.	N/A	No se presentó ningún evento que afecte esta obligación.
5	Restituir a la Dirección de Educación Policial los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado.	N/A	La Dirección de Educación Policial no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual.
6	cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
7	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.
8	Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  <b>CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</b>	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	<p><b>DEFINICIONES TECNICAS:</b> Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo. • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada de distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado de accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas. • Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cálpiper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporte, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentaría o disminuiría según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. • Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</p> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01. • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. • Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo. Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01, vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. <b>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</b> • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. <b>Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:</b> • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios. <b>El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:</b> • Motor de arranque. • Alternador. • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor. • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado. • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.</p>	SI	SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

2	<p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b> Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Camper/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A. Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	SI	SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD.
3	<p><b>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</b> El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: • <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. • <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. <b>NOTA:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	SI	SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD.
4	<p><b>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</b> Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuenten con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido. <b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento. Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente. Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	SI	SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD.
5	<p><b>MANO DE OBRA:</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. <b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	SI	SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD.

Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

**MANEJO DE RESIDUOS:** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

**CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)** De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):** Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

**Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos**

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías
3	Container para recolección de aceite usado
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador.


**Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas**

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor.
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
8	Monta llantas automático.
9	Rampas de trabajo.
10	Escáner**
11	Analizador de gases.
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años. **NOTA:** \*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. \*\* El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

**REVISIÓN EQUIPO MINIMO (LOTE 1):** La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

**Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos**

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

**Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas**

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

**NOTA:** La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

**PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

**Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

**Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

**NOTA:** \* El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión) \* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso). \* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.


**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1):** Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área

SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN NOVEDAD.

SI


SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ÍTEM, SIN

SI

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  <b>CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</b>	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

<p>administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. <b>NOTA:</b> La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble. Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	NOVEDAD.												
<p><b>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:</b>                  Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.                  Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Tipo de Vehículo</th> <th style="width: 35%;">Tarifa Inferior</th> <th style="width: 35%;">Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td style="text-align: center;">3,06</td> <td style="text-align: center;">3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td style="text-align: center;">4,97</td> <td style="text-align: center;">5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td style="text-align: center;">8,07</td> <td style="text-align: center;">9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</b>                  Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72	SE REALIZO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A ESTE ITEM, SIN NOVEDAD.
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior											
Motocicletas	3,06	3,62											
Livianos	4,97	5,96											
Pesados	8,07	9,72											

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

  
 Subintendente FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS  
 Responsable Movilidad DIEPO  
 Supervisor Orden de Compra No. 126038



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**  
**VICERRECTORÍA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2024		
<b>Hora de inicio:</b>	08:30 horas	<b>Hora de finalización:</b>	09:00 horas
<b>Lugar:</b>	Carrera 68B # 13-35 AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.		

**ACTA No. AE-2024-00225-DIEPO**

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN A LAS REMISIONES O PRE-LIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL RELACIONADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 126038 EN ATENCIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: **VERIFICACIÓN A LAS REMISIONES O PRE-LIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL RELACIONADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 126038 EN ATENCIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.**

**DESARROLLO**

1. En las instalaciones del taller asignado (AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.) se reúne, el señor SI. FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS, Supervisor de la Orden de Compra, con el señor Representante Legal, coordinador o quien haga sus veces de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, a fin de verificar las remisiones o pre-liquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados.
2. Lectura del acta anterior: **ACTA No. AE-2024-001917-DIEPO**
3. Verificación de los compromisos: **Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.**
4. **Temas a tratar:**

**Objetivo General:** Cumplir a cabalidad con la ejecución de la presente orden de compra

**Objetivos Específicos:** Cumplir con las condiciones técnicas establecidas para la orden de compra.

**Desarrollo de la Agenda:**

En Bogotá, el 12 de noviembre de 2024, en las instalaciones de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. se reúne el señor SI. FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS, Supervisor de la Orden de Compra, con el señor Representante Legal, coordinador o quien haga sus veces de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, con el fin de realizar la revisión de las remisiones o pre-liquidaciones y precios, soportes de los mantenimientos realizados en los meses de septiembre y octubre a los vehículos de la Policía Nacional y de más requisitos pactados, observándose que estos se encuentran ajustados a lo estipulado en el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020, revisión practicada de manera individual y detallada.

002252

ACTA No. AE-2024- DIEPO QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN A LAS REMISIONES O PRE-LIQUIDACIONES DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL RELACIONADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 126038 EN ATENCIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO GCE-286-AMP-2020.

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO OC. 126038					
ÍTEM	No. PRE-FACTURA	SIGEA	CLASE	SIGLA VEHICULO	VALOR PRE-FACTURA
1	76944	PE-DIEPO-2024-225	CAMPERO	16-22-0040	\$ 2.223.258,41
2	76562	PE-DIEPO-2024-183	CAMPERO	16-0044	\$ 3.592.665,00
3	76793	PE-DIEPO-2024-209	CAMPERO	16-0042	\$ 3.606.431,01
TOTAL					\$ 9.422.354,42

**COMPROMISOS:**

De la presente reunión se realizan los siguientes compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1) Tramitar las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos de acuerdo a lo establecido	Taller Mantenimiento Tercerizado	PERMANENTE

  
SI. FABIO LEONARDO MONTEÁLEGRE R.  
Supervisor Orden de Compra

  
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Fecha de elaboración 12/11/2024  
Ubicación: MIS DOCUMENTOS/2017/ACTA SEGUIMIENTO CONTRATO DINAE

Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima  
Teléfonos: 3159183 – 3159271  
[Email.diepo.gumov@policia.gov.co](mailto:Email.diepo.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACION PÚBLICA**



Auto Servicio Mecánico SAS Bogotá  
-Act.: 1. ICA 4530 tarifa 1.104%. 2. ICA 4520 tarifa 0.966%. 3. ICA 3312 tarifa 0.966%.  
NIT: 900.355.181-3  
Teléfono: 6153162  
Celular: 3103014770  
Dirección: Carrera 68B No.13-35, Bogotá D.C.  
Correo: facturacion@autoserviciomecanico.com  
/contabilidad@autoserviciomecanico.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE  
VENTA  
AME 16928

Fecha de Emisión  
2024-11-12  
Fecha de  
Vencimiento  
2024-12-12

Habilitación Facturación Electrónica No.18764061596597 del 2023-12-11 al 2024-12-11 al desde AME 15560 hasta AME 20000.  
Vigencia: 12 meses.  
CUFE: 94efe2aec5c534b56380c3cc942e971eadf3adf2502bee61c20234ee0d4bc7533810175b7da96777b4045cef7466b58f

Facturado a:

Cliente : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL  
Nit/CC : 900373379 DV: 0  
Correo : sistnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tel: 601 3159841 3 1 5 5 6 3 0 0 7 2  
Dir : TV 33 47 A 35 SUR

CODIGO QR



Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	I.C.	Total
Ref: 413504 - MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS ENTIDAD: DIEPO OC:126038	1.00	7,917,944.89	0.00%	19.00%	0.00%	7,917,944.89

Son: Nueve Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro pesos Con Cuarenta y Dos Centavos

Anticipos: 0.00  
Pagos al momento de facturar: 0.00

Total cancelado: 0.00

Orden:

Fecha y hora de generación: 2024-11-12 16:19:23. Fecha y hora validación DIAN: 2024-11-12 16:19:27. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2024-11-12. Medio de pago: Factura

Observaciones: #S16-01-03-D01;126038;fabio.montealegre@correo.policia.gov.co#S

ITEMS	\$ 7,917,944.89
EXCLUIDOS	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 7,917,944.89
IVA	\$ 1,504,409.53
I. CONSUMO	\$ 0.00
AJUSTE PESO	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,422,354.42</b>

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Persona Jurídica - Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores de Renta. No Somos agentes retenedores de IVA. ICA declarado en la ciudad de Bogotá y Villavieja. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y 10 meses, lo que suceda primero. Art. 617 estatuto tributario.


Usuario: guerreroj  
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0  
Framesoft Solutions 900.266.799-2



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila) y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familia) cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. del seis (6) del mes de noviembre de 2024.

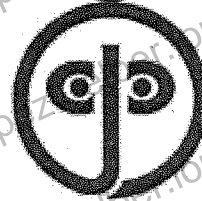
  
RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ  
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)  
REVISOR FISCAL  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS  
NIT. 900.355.181-3  
CARRERA 68B # 13-35  
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

**BOGOTA:** Carrera 68B N 13-35 Tel: 6153162 [licitaciones@autoserviciomecanico.com](mailto:licitaciones@autoserviciomecanico.com)

**VILLAVICENCIO:** Calle 37 b no 20 c -163-189 Tel: 3228099085 [villavicencio@autoserviciomecanico.com](mailto:villavicencio@autoserviciomecanico.com)

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

7516593A4B09957F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.119.038

SORIANO GOMEZ

APELLIDOS

RODRIGO FERNANDO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1960

CAMPOALEGRE  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

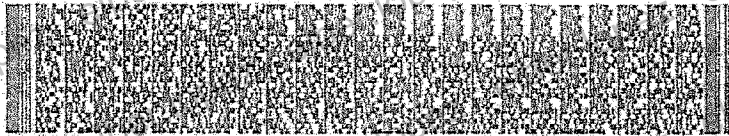
M

SEXO

09-DIC-1979 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019243-M-0012119035-20080703

0000738876A 1

1170018690

República de Colombia  
Ministerio de Cooperación, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



250243-T

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ  
C.C. 12119038  
RES. INSCRIPCION 1011  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



DEL 16/11/2018

258083

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

278097

Identificación Pública SA-1590170118

República de Colombia  
Ministerio de Cooperación, Industria y Turismo  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

Resumen General de Pago

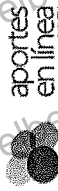


DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENAE e ICBF	
Identificación	dv	Nombre	Apellido	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE e ICBF	Exonerado SENAE e ICBF	SI
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	6153162	SI						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
Periodo	Salud	Planilla	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor	Dias Mora	Valor	Dias Mora	Valor		
2024-10	2024-11	102208-1297	947683-4374	E		2024/11/21	2024/11/06	0	\$28,826,500						

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTE																													
EMPLEADO					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	Apellido	Planilla	Clave	Planilla	Clave	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Clase	Planilla	Clase		
Centro de Trabajo: ASM 1 (31 Afiliados)																													
1	CC	7972672	ALFONSO CARLOS	230301	30	\$75,224,241	\$75,224,241	\$3,176,500	EF5006	30	\$1,666,200	EF5006	30	\$66,700	CCF21	30	\$1,666,200	CCF21	30	\$66,700	IBC	30	\$1,666,200	IBC	30	\$66,700	IBC	30	\$66,700
2	CC	7952789	ALVAREZ HENDER	25-14	30	\$10,000,000	\$10,000,000	\$400,000	EF5001	30	\$1,700,000	EF5001	30	\$400,000	CCF21	30	\$1,700,000	CCF21	30	\$400,000	IBC	30	\$1,700,000	IBC	30	\$400,000	IBC	30	\$400,000
3	CC	1031441903	ALVAREZ LINAMARIA	25-14	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EF5001	30	\$1,300,000	EF5001	30	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	CCF21	30	\$52,000	IBC	30	\$1,300,000	IBC	30	\$52,000	IBC	30	\$52,000
4	CC	1032487203	ALVAREZ OSCAR	25-14	30	\$7,000,000	\$7,000,000	\$280,000	EF5001	30	\$1,190,000	EF5001	30	\$280,000	CCF21	30	\$1,190,000	CCF21	30	\$280,000	IBC	30	\$7,000,000	IBC	30	\$280,000	IBC	30	\$280,000
5	CC	1019028745	BELLO MATHEREN	25-14	15	\$650,000	\$650,000	\$26,000	EF5010	15	\$104,000	EF5010	15	\$26,000	CCF21	15	\$650,000	CCF21	15	\$26,000	IBC	15	\$650,000	IBC	15	\$26,000	IBC	15	\$26,000
6	CC	1019028745	BELLO MATHEREN	25-14	15	\$650,000	\$650,000	\$26,000	EF5010	15	\$104,000	EF5010	15	\$26,000	CCF21	15	\$650,000	CCF21	15	\$26,000	IBC	15	\$650,000	IBC	15	\$26,000	IBC	15	\$26,000
7	CC	1233911144	BOJACA JUAN	230301	30	\$1,400,000	\$1,400,000	\$56,000	EF5017	30	\$224,000	EF5017	30	\$56,000	CCF21	30	\$1,400,000	CCF21	30	\$56,000	IBC	30	\$1,400,000	IBC	30	\$56,000	IBC	30	\$56,000
8	CC	79959975	BONILLA LUIS	230301	30	\$2,695,200	\$2,695,200	\$107,900	EF5008	30	\$431,300	EF5008	30	\$107,900	CCF21	30	\$2,695,200	CCF21	30	\$107,900	IBC	30	\$2,695,200	IBC	30	\$107,900	IBC	30	\$107,900
9	CC	1030630484	DAIZ HAROLD	230301	9	\$390,000	\$390,000	\$15,600	EF5010	9	\$65,000	EF5010	9	\$15,600	CCF21	9	\$390,000	CCF21	9	\$15,600	IBC	9	\$390,000	IBC	9	\$15,600	IBC	9	\$15,600
10	CC	52371648	GARCIA SANDRA	231001	30	\$2,000,000	\$2,000,000	\$80,000	EF5005	30	\$320,000	EF5005	30	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	CCF21	30	\$80,000	IBC	30	\$2,000,000	IBC	30	\$80,000	IBC	30	\$80,000
11	CC	1030529331	GARZON HENRY	230201	29	\$1,448,267	\$1,448,267	\$58,200	EF5005	29	\$231,800	EF5005	29	\$58,200	CCF21	29	\$1,448,267	CCF21	29	\$58,200	IBC	29	\$1,448,267	IBC	29	\$58,200	IBC	29	\$58,200
12	CC	1030529331	GARZON HENRY	230201	1	\$50,912	\$50,912	\$2,100	EF5005	1	\$8,200	EF5005	1	\$2,100	CCF21	1	\$50,912	CCF21	1	\$2,100	IBC	1	\$50,912	IBC	1	\$2,100	IBC	1	\$2,100
13	CC	003765667	GARZON JULESY	230301	30	\$1,800,000	\$1,800,000	\$72,000	EF5005	30	\$288,000	EF5005	30	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	CCF21	30	\$72,000	IBC	30	\$1,800,000	IBC	30	\$72,000	IBC	30	\$72,000
14	CC	52082501	GONZALEZ JHOY	230201	30	\$6,300,000	\$6,300,000	\$252,000	EF5001	30	\$1,050,000	EF5001	30	\$252,000	CCF21	30	\$6,300,000	CCF21	30	\$252,000	IBC	30	\$6,300,000	IBC	30	\$252,000	IBC	30	\$252,000
15	CC	1021662326	GUERRERO BRAYAN	230301	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	EF5010	30	\$208,000	EF5010	30	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	CCF21	30	\$52,000	IBC	30	\$1,300,000	IBC	30	\$52,000	IBC	30	\$52,000
16	CC	1023933479	GUERRERO JOHN	230201	30	\$2,000,000	\$2,000,000	\$80,000	EF5010	30	\$320,000	EF5010	30	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	CCF21	30	\$80,000	IBC	30	\$2,000,000	IBC	30	\$80,000	IBC	30	\$80,000
17	CC	6794481	LOPEZ EDUARDO	230201	23	\$1,246,667	\$1,246,667	\$49,900	EF5037	23	\$199,500	EF5037	23	\$49,900	CCF21	23	\$1,246,667	CCF21	23	\$49,900	IBC	23	\$1,246,667	IBC	23	\$49,900	IBC	23	\$49,900
18	CC	6794481	LOPEZ EDUARDO	230201	7	\$366,333	\$366,333	\$14,700	EF5037	7	\$59,667	EF5037	7	\$14,700	CCF21	7	\$366,333	CCF21	7	\$14,700	IBC	7	\$366,333	IBC	7	\$14,700	IBC	7	\$14,700
19	CC	104732348	LOPEZ JESUS	230301	23	\$1,596,667	\$1,596,667	\$60,667	EF5037	23	\$241,000	EF5037	23	\$60,667	CCF21	23	\$1,596,667	CCF21	23	\$60,667	IBC	23	\$1,596,667	IBC	23	\$60,667	IBC	23	\$60,667
20	CC	104732348	LOPEZ JESUS	230301	7	\$46,600	\$46,600	\$1,700	EF5037	7	\$75,334	EF5037	7	\$1,700	CCF21	7	\$46,600	CCF21	7	\$1,700	IBC	7	\$46,600	IBC	7	\$1,700	IBC	7	\$1,700
21	CC	1003169135	LOPEZ JUAN	230301	30	\$1,400,000	\$1,400,000	\$56,000	EF5037	30	\$224,000	EF5037	30	\$56,000	CCF21	30	\$1,400,000	CCF21	30	\$56,000	IBC	30	\$1,400,000	IBC	30	\$56,000	IBC	30	\$56,000
22	CC	1021661812	MELLENDEZ DIEGO	230301	18	\$840,000	\$840,000	\$33,600	EF5010	18	\$134,400	EF5010	18	\$33,600	CCF21	18	\$840,000	CCF21	18	\$33,600	IBC	18	\$840,000	IBC	18	\$33,600	IBC	18	\$33,600
23	CC	1012461812	MELLENDEZ DIEGO	230301	12	\$560,000	\$560,000	\$22,400	EF5010	12	\$89,600	EF5010	12	\$22,400	CCF21	12	\$560,000	CCF21	12	\$22,400	IBC	12	\$560,000	IBC	12	\$22,400	IBC	12	\$22,400
24	CC	7686750	MINU ROBINSON	230201	11	\$886,367	\$886,367	\$33,500	EF5008	11	\$141,900	EF5008	11	\$33,500	CCF21	11	\$886,367	CCF21	11	\$33,500	IBC	11	\$886,367	IBC	11	\$33,500	IBC	11	\$33,500
25	CC	7686750	MINU ROBINSON	230201	19	\$1,463,765	\$1,463,765	\$56,600	EF5008	19	\$241,765	EF5008	19	\$56,600	CCF21	19	\$1,463,765	CCF21	19	\$56,600	IBC	19	\$1,463,765	IBC	19	\$56,600	IBC	19	\$56,600
26	CC	1121924347	PARRODINO GEILER	230301	30	\$2,400,000	\$2,400,000	\$96,000	EF5005	30	\$384,000	EF5005	30	\$96,000	CCF21	30	\$2,400,000	CCF21	30	\$96,000	IBC	30	\$2,400,000	IBC	30	\$96,000	IBC	30	\$96,000
27	CC	1003739317	PHIETO JAIR	230301	30	\$1,574,400	\$1,574,400	\$63,000	EF5030	30	\$253,600	EF5030	30	\$63,000	CCF21	30	\$1,574,400	CCF21	30	\$63,000	IBC	30	\$1,574,400	IBC	30	\$63,000	IBC	30	\$63,000
28	CC	80856758	REY LUIS	230301	0	\$0	\$0	\$0	EF5017	28	\$1,589,700	EF5017	28	\$63,600	CCF21	28	\$1,589,700	CCF21	28	\$63,600	IBC	28	\$1,589,700	IBC	28	\$63,600	IBC	28	\$63,600
29	CC	80856758	REY LUIS	230301	0	\$0	\$0	\$0	EF5017	2	\$100,000	EF5017	2	\$4,000	CCF21	0	\$0	CCF21	0	\$0	IBC	0	\$0	IBC	0	\$0	IBC	0	\$0
30	CC	1033792100	RIVERA DANIEL	230201	19	\$1,022,834	\$1,022,834	\$41,000	EF5037	19	\$1,022,834	EF5037	19	\$41,000	CCF21	19	\$1,022,834	CCF21	19	\$41,000	IBC	19	\$1,022,834	IBC	19	\$41,000	IBC	19	\$41,000
31	CC	1033792100	RIVERA DANIEL	230201	2	\$86,667	\$86,667	\$3,000	EF5037	2	\$86,667	EF5037	2	\$3,000	CCF21	2	\$86,667	CCF21	2	\$3,000	IBC	2	\$86,667	IBC	2	\$3,000	IBC	2	\$3,000
32	CC	1033792100	RIVERA DANIEL	230201	9	\$517,471	\$517,471	\$20,700	EF5037	9	\$517,471	EF5037	9	\$20,700	CCF21	9	\$517,471	CCF21	9	\$20,700	IBC	9	\$517,471	IBC	9	\$20,700	IBC	9	\$20,700
33	CC	1032466351	RODRIGUEZ JORGE	230301	18	\$2,092,600	\$2,092,600	\$83,800	EF5037	18	\$334,800	EF5037	18	\$83,800	CCF21	18	\$2,092,600	CCF21	18	\$83,800	IBC	18	\$2,092,600	IBC	18	\$83,800	IBC	18	\$83,800
34	CC	50947416	RODRIGUEZ SAUDITH	230301	18	\$780,000	\$780,000	\$31,200	EF5037	18	\$124,800	EF5037	18	\$31,200	CCF21	18	\$780,000	CCF21	18	\$31,200	IBC	18	\$780,000	IBC	18	\$31,200	IBC	18	\$31,200
35	CC	50947416	RODRIGUEZ SAUDITH	230301	12	\$520,000	\$520,000	\$20,800	EF5037	12	\$80,800	EF5037	12	\$20,800	CCF21	12	\$520,000	CCF21	12	\$20,800	IBC	12	\$520,000	IBC	12	\$20,800	IBC	12	\$20,800
36	CC	1030181334	ROSSD JESUS	230201	30	\$3,500,000																							

Resumen General de Pago



EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte						
39	CC 108278156	TRUJILLO ANA	230301	30	\$1,600,000	\$288,000	EP5005	30	\$1,600,000	\$77,000	CCF21	30	\$1,600,000	\$72,000	14-11	30	\$1,600,000	\$78,300	14-11	30	\$1,600,000	\$78,300						
40	CC 1023026310	URIBE KAREN	230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EP5005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF21	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	\$69,600	14-11	30	\$1,600,000	\$69,600						
41	CC 100085742	USECHE WILSON	25-14	16	\$827,452	\$132,400	EP5010	16	\$827,452	\$33,100	CCF21	16	\$827,452	\$33,100	14-11	16	\$827,452	\$36,000	14-11	16	\$827,452	\$36,000						
42	CC 100085742	USECHE WILSON	25-14	5	\$244,225	\$39,100	EP5010	5	\$244,225	\$9,800	CCF21	5	\$244,225	\$9,800	14-11	5	\$244,225	\$9,800	14-11	5	\$244,225	\$9,800						
43	CC 4099811	WILCHES FREDY	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF21	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$60,900	14-11	30	\$1,400,000	\$60,900						
<b>EMPLEADO</b>				<b>PENSION</b>				<b>SALUD</b>				<b>CCF</b>				<b>RIESGOS</b>				<b>PARAFISCALES</b>								
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte						
<b>Sucursal: ASM 2 (44 Afiliados)</b>				<b>\$25,596,000</b>				<b>\$4,153,300</b>				<b>\$25,596,000</b>				<b>\$1,024,000</b>				<b>\$25,596,000</b>				<b>\$1,114,000</b>				
<b>Centro de Trabajo: ASM 2 ( 14 Afiliados)</b>				<b>\$25,596,000</b>				<b>\$4,153,300</b>				<b>\$25,596,000</b>				<b>\$1,024,000</b>				<b>\$25,596,000</b>				<b>\$1,114,000</b>				
44	CC 111989344	ARIZA KEVIN	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF34	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600						
45	CC 86085309	BOBADILLA DUMAR	230201	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5002	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF34	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$60,900	14-11	30	\$1,400,000	\$60,900						
46	CC 14324597	RODRIGUEZ LEONARDO	230201	30	\$2,634,000	\$421,500	EP5024	30	\$2,634,000	\$105,400	CCF34	30	\$2,634,000	\$105,400	14-11	30	\$2,634,000	\$114,600	14-11	30	\$2,634,000	\$114,600						
47	PT 6186616	GARIBALLO OSWALDO	230301	30	\$2,488,000	\$398,100	EP5005	30	\$2,488,000	\$99,600	CCF34	30	\$2,488,000	\$99,600	14-11	30	\$2,488,000	\$108,300	14-11	30	\$2,488,000	\$108,300						
48	CC 111989348	CASTIBLANCO ANGIE	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	CCF35	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF34	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600						
49	CC 1007682025	CEDEFE NICOLAS	230301	12	\$704,000	\$112,700	EP5037	12	\$704,000	\$28,200	CCF34	12	\$704,000	\$28,200	14-11	12	\$704,000	\$30,700	14-11	12	\$704,000	\$30,700						
50	CC 10656476	DANILA JUAN	231001	30	\$1,300,000	\$246,000	EP5024	30	\$1,300,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,300,000	\$60,000	14-11	30	\$1,300,000	\$65,300	14-11	30	\$1,300,000	\$65,300						
51	CC 1121913527	GARCIA JONATHAN	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	\$74,000	14-11	30	\$1,700,000	\$74,000						
52	CC 9023302	GUZMAN ADONAS	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	CCF35	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF34	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600						
53	CC 1121851355	GUZMAN HECTOR	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF34	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600						
54	CC 17642203	HERNANDEZ MARTINARO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF34	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600						
55	CC 80957945	OTALORA JAVIER	230301	30	\$5,770,000	\$981,000	EP5008	30	\$5,770,000	\$230,800	CCF34	30	\$5,770,000	\$230,800	14-11	30	\$5,770,000	\$251,000	14-11	30	\$5,770,000	\$251,000						
56	PT 5117371	PIRATE ENLA	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5005	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF34	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$60,900	14-11	30	\$1,400,000	\$60,900						
57	CC 40328975	RODRIGUEZ VIVIAN	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5005	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$65,300	14-11	30	\$1,500,000	\$65,300						
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 45)</b>				<b>\$99,130,541</b>				<b>\$16,217,700</b>				<b>\$99,130,541</b>				<b>\$4,200,500</b>				<b>\$100,820,241</b>				<b>\$4,105,600</b>			
																<b>\$2,000,000</b>				<b>\$100,000</b>								

Resumen General de Pago



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	9 - MENOS DE 200 cotizantes	ASIA 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	6153162	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Dis Mora	Valor
Periodo	Salud	2024-11	1032084297	9476834374	E	2024/11/06	2024/11/06	0	\$28,826,500
<b>RESUMEN DE PAGO</b>									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				44	\$16,217,700	\$0	\$0	\$16,217,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$560,000	\$0	\$0	\$560,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$3,893,500	\$0	\$0	\$3,893,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	\$7,774,900	\$0	\$0	\$7,774,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	\$3,989,300	\$0	\$0	\$3,989,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	\$4,105,600	\$0	\$0	\$4,105,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	45	\$4,105,600	\$0	\$0	\$4,105,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				45	\$4,202,700	\$0	\$0	\$4,202,700	
CAFAM	CGF21	860,013,570	3	31	\$3,178,700	\$0	\$0	\$3,178,700	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	\$1,024,000	\$0	\$0	\$1,024,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				45	\$4,200,500	\$0	\$0	\$4,200,500	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$992,000	\$0	\$0	\$992,000	
CAJACOPI	CCF55	901,543,211	6	2	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$165,400	\$0	\$0	\$165,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$338,700	\$0	\$0	\$338,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$298,500	\$0	\$0	\$298,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$231,600	\$0	\$0	\$231,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$450,400	\$0	\$0	\$450,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$359,000	\$0	\$0	\$359,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	\$1,260,900	\$0	\$0	\$1,260,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000	
SENA				1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000	
<b>TOTAL</b>				<b>45</b>	<b>\$28,826,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$28,826,500</b>	

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 141006979030




(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social AUTOSERVICIO MECANICO SAS

36. Nombre comercial 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CR 68 B 13 35

42. Correo electrónico contabilidad@autoserviciomecanico.com

43. Código postal 1 1 5 4 9 7 1 3 44. Teléfono 1 6 0 1 6 1 5 3 1 6 2 45. Teléfono 2 3 5 0 2 9 8 1 1 2 8

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		2
4 5 3 0	2 0 1 0, 0 5 0 3	4 5 2 0	2 0 1 0, 0 5 0 3	3 3 1 2	4 9 2 2		

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																													
07- Retención en la fuente a título de renta																													
14- Informante de exogena																													
42- Obligado a llevar contabilidad																													
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																													
52 - Facturador electrónico																													
55 - Informante de Beneficiarios Finales																													

Usuarios aduaneros										Exportadores					
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19			57. Modo			
												58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 08 / 10 : 15 : 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO  
985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 0000141006979030

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		7	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 0 9	2 0 1 5 0 8 0 4	84. Nacional privado 7 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 5 0 3	2 0 1 5 0 8 2 0	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 9 8 7 7 1 2	2 0 1 2 0 2 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 0 0 4 0 9		
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				



Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario 141006979030

(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 3

6. DV 3

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 3 0

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación 7 9 5 2 7 6 8 9

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido ALVAREZ

105. Segundo apellido DUARTE

106. Primer nombre HENDER

107. Otros nombres GUSTAVO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 3 0

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación 1 0 3 2 4 8 7 3 0 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido ALVAREZ

105. Segundo apellido GONZALEZ

106. Primer nombre OSCAR

107. Otros nombres DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

1390906018



Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
-------------------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 5 2 7 6 8 9	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	118. Otros nombres GUSTAVO
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido DUARTE	117. Primer nombre HENDER		
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 0 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 2 4 8 7 3 0 3	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	118. Otros nombres DAVID
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre OSCAR		
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 0 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Tarjeta de Identida 1 2	112. Número de identificación 1 0 3 1 4 2 1 9 0 3	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	118. Otros nombres
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre LINAMARIA		
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 8 0 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 0 8 2 5 0 1	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	118. Otros nombres NANCY
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido LABRADOR	117. Primer nombre JHID		
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 7 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	118. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre		
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 5 1 8 1

6. DV

3

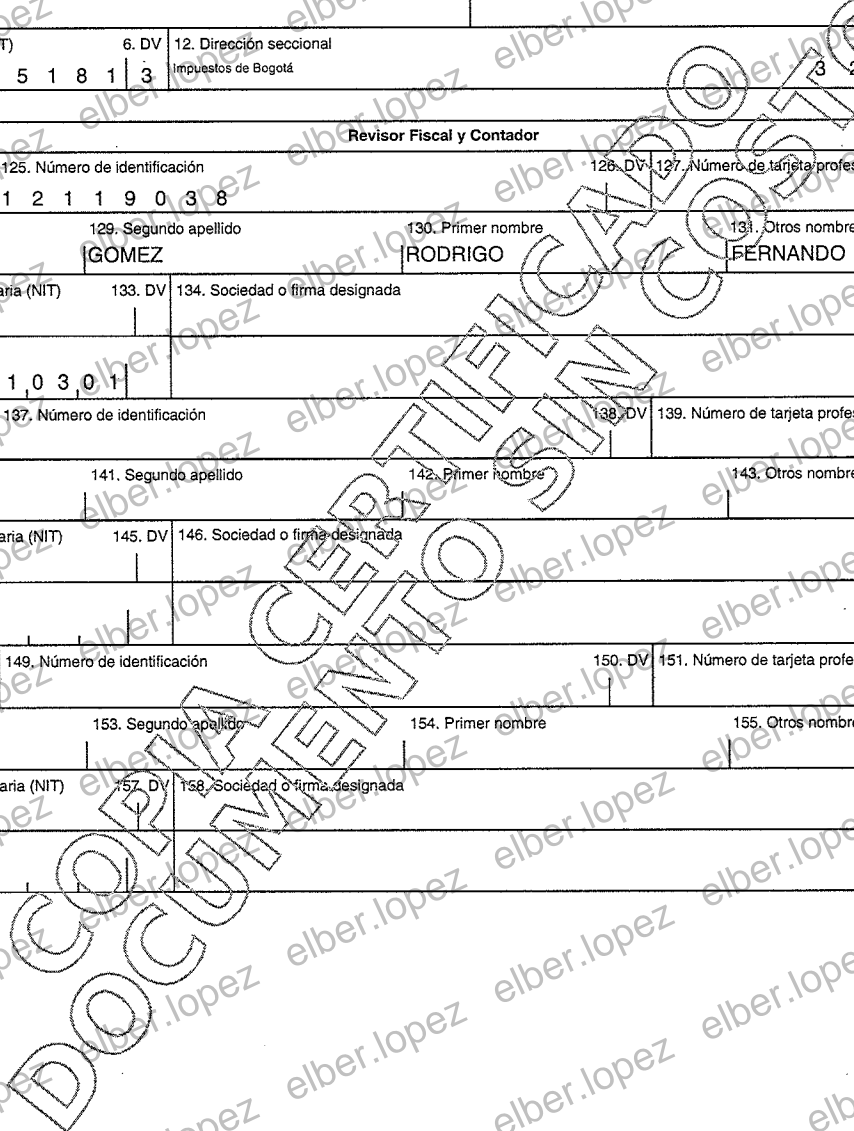
12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 2 1 1 9 0 3 8	126. DV 1 3	127. Número de tarjeta profesional 2 5 0 2 4 3 T
	128. Primer apellido SORIANO	129. Segundo apellido GOMEZ	130. Primer nombre RODRIGO	131. Otros nombres FERNANDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





Formulario del Registro Único Tributario  
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
-------------------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0
-----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

162. Nombre del establecimiento  
AUTOSERVICIO MECANICO META

163. Departamento Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1
-------------------------------	----------------------------------------------

165. Dirección  
CL 37 B 20C 189 BRR GUAYABAL

166. Número de matrícula mercantil 3 4 1 9 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 1 0 9
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

168. Teléfono 3 5 0 2 9 8 1 1 2 8	169. Fecha de cierre
--------------------------------------	----------------------

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos 4 5 3 0
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

162. Nombre del establecimiento  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS TUNJA

163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1
---------------------------------	--------------------------------------

165. Dirección  
AV NORTE 81 21

166. Número de matrícula mercantil 1 7 7 2 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 1 1 0
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

168. Teléfono 3 5 0 2 9 8 1 1 2 8	169. Fecha de cierre
--------------------------------------	----------------------

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0
---------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

162. Nombre del establecimiento:  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS BOGOTÁ

163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
--------------------------------------	---------------------------------------------

165. Dirección  
CR 68 B 13 35

166. Número de matrícula mercantil 0 1 9 8 7 7 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 5 0 3
-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

168. Teléfono 6 1 5 3 1 6 2	169. Fecha de cierre
--------------------------------	----------------------